

1. ¿Qué significa “Redemptionis Sacramentum”?

El título, “Sacramento de la Redención”, está tomado de las primeras palabras de esta instrucción: “El Sacramento de la Redención, que la Madre Iglesia confiesa con firme fe y recibe con alegría, celebra y adora con veneración, en la santísima Eucaristía, anuncia la muerte de Jesucristo y proclama su resurrección, hasta que Él vuelva en gloria, como Señor y Dominador invencible, Sacerdote eterno y Rey del universo, y entregue al Padre omnipotente, de majestad infinita, el reino de la verdad y la vida.”

2. ¿Qué es una “instrucción”?

Una instrucción es un documento publicado por una Congregación Romana, que sirve de guía en la implementación de la ley de la Iglesia. En este caso, la instrucción *Redemptionis Sacramentum* pretende ayudar a los obispos en la implementación del Missale Romanum (Misal Romano) y de los ritos que corresponden a la adoración del Santísimo Sacramento fuera de la Misa. (Véase: Ritual de la Sagrada Comunión y del Culto a la Eucaristía fuera de la Misa.) La publicación de la tercera edición del Missale Romanum, autorizada por el Papa Juan Pablo II en el año 2001, es ahora implementada por todos los obispos en el mundo.

3. ¿Por qué se publica este documento?

El 17 de abril del 2003, el Papa Juan Pablo II publicó una Carta Encíclica sobre la Eucaristía titulada: “Ecclesia de Eucharistia.” En esta carta, el Santo Padre pidió a las Congregaciones Romanas, desarrollar una instrucción explicando la profundidad de las normas litúrgicas a la luz de los recientes abusos existentes contra ellas en todo el mundo.

4. ¿Por qué hay tanta preocupación por los abusos existentes contra la norma litúrgica?

En la Carta Encíclica del año pasado, el Santo Padre anotó que el Misterio de la Eucaristía “es demasiado grande para que alguien pueda permitirse tratarlo a su arbitrio personal, lo que no respetaría ni su carácter sagrado ni su dimensión universal (Ecclesia de Eucharistia, no. 52). La instrucción además señala que “quien actúa contra esto, cediendo a sus propias inspiraciones, aunque sea sacerdote, atenta contra la unidad substancial del Rito romano, que se debe cuidar con decisión, y realiza acciones que de ningún modo corresponden con el hambre y la sed del Dios vivo, que el pueblo de nuestros tiempos experimenta.” (RS, no. 11)

5. ¿La instrucción recomienda algo más allá del cumplimiento de las normas ya establecidas?

Sí. La instrucción insta que se hagan esfuerzos que animen a una apreciación del “sentido de admiración profunda ante el misterio de fe”; “son de gran utilidad, para suscitar, promover y alentar esta disposición interior de participación litúrgica, la asidua y difundida celebración de la Liturgia de las Horas, el uso de los sacramentales y los ejercicios de la piedad popular cristiana.” (RS, no. 41) La instrucción también señala la necesidad urgente de una formación bíblica y litúrgica en el pueblo de Dios.

6. ¿Esta instrucción sólo señala los abusos litúrgicos en los Estados Unidos?

No. La instrucción fue escrita después de una consulta con los obispos y expertos de todo el mundo. Los abusos a las normas litúrgicas señaladas en esta instrucción ocurren en muchas partes del mundo y puede que no todas estén presentes en las diócesis de los Estados Unidos de América.

La instrucción ofrece una oportunidad a todos los obispos, presbíteros y a los expertos en liturgia, para realizar un “examen de conciencia” sobre cómo se ha llevado la implementación de los ritos revisados sobre la Eucaristía.

7. ¿La instrucción se dirige a preocupaciones específicas?

El documento se dirige a una gama amplia de abusos o violaciones a las normas litúrgicas con respecto a la celebración de la Misa y a la adoración del Santísimo Sacramento. Hay secciones dedicadas a cuestiones tales como quién regula la sagrada liturgia, cómo se da la participación de los fieles laicos, la celebración correcta de la Santa Misa, la distribución de Sagrada comunión y la adoración al Santísimo Sacramento.

8. ¿Cómo afecta esto a la participación de los laicos en la Santa Misa?

La instrucción no hace ningún cambio en la ley litúrgica ya existente. Por consiguiente, no hay ningún cambio con respecto a esta consideración. El documento vuelve a enfatizar, sin embargo, el mandato del Concilio Vaticano II, hecho hace unos cuarenta años atrás, “que la participación plena, consciente, y activa del laicado” (SC. no. 48) es la meta a ser considerada antes de cualquier otra cosa en la reforma de la Sagrada Liturgia.

9. ¿Qué dice la instrucción sobre la participación de niñas en el altar?

La instrucción dice que “a esta clase de servicio al altar pueden ser admitidas niñas o mujeres, según el juicio del Obispo diocesano y observando las normas establecidas.” (RS, no. 47)

10. La instrucción declara: “los ministros sagrados no pueden negar los sacramentos a quienes los pidan de modo oportuno, estén bien dispuestos y no les sea prohibido por el derecho recibirlos”. (RS, no. 91)
¿Esto significa que no se puede negar la comunión a políticos que

defienden posiciones contrarias a la enseñanza de la iglesia, si ellos se acercan al altar?

Estos temas son decididos por el Obispo Diocesano, en conformidad con el Derecho Canónico y otros documentos de la Santa Sede.

11. ¿Yo veré los cambios específicos en mi parroquia?

Con esperanza firme, la instrucción servirá como una oportunidad para que todas las parroquias examinen cuidadosamente las maneras en que puedan celebrar la Eucaristía más fielmente según los libros litúrgicos. En los lugares, donde se ha dado cuidadosa atención a la Liturgia en el pasado, la instrucción no será tan necesaria como en otros.

12. ¿Cuál es la postura aceptable para recibir la Comunión? ¿Qué pasa si alguien toma otra postura?

La instrucción recuerda que el Misal Romano pide a las Conferencia episcopales determinar la postura adecuada para recibir la Sagrada Comunión. Los Obispos en los Estados Unidos han dicho que la norma es recibir la Sagrada Comunión de pie, pero que no se puede negar la Sagrada Comunión a aquellos que lo hacen de rodillas.

13. ¿Cómo estos cambios se relacionan con la renovación de la liturgia querida por el Concilio Vaticano II? ¿No estaremos retrocediendo?

La instrucción está estrictamente basada en la Constitución sobre la Sagrada Liturgia (Sacrosantum Concilium) y en los libros litúrgicos reformados y producidos como respuesta al pedido del Concilio Vaticano II. Fueron los Padres del Concilio Vaticano II quienes primero enseñaron que, “la reglamentación de la sagrada Liturgia es de competencia exclusiva de la autoridad eclesiástica; ésta reside en la Sede Apostólica y, en la medida que determine la ley, en el Obispo.” (SC, no.

22 § 1) “Por lo mismo, nadie, aunque sea sacerdote, añada, quite o cambie cosa alguna por iniciativa propia en la Liturgia.” (SC, no. 22 § 3)

14. ¿Quién en una diócesis decide lo que es apropiado para la práctica litúrgica?

El Obispo Diocesano, como moderador de la vida litúrgica de su diócesis, es responsable por la aplicación de la reforma litúrgica. A menudo, Él es ayudado en esta tarea por los expertos en liturgia o por una Oficina para el Culto.

15. Parece ser una preocupación el no confundir las funciones litúrgicas, ¿Qué significa esto?

La instrucción busca implementar lo que dice la Constitución sobre la Liturgia en el numeral 28: “En las celebraciones litúrgicas, cada cual, ministro o simple fiel, al desempeñar su oficio, hará todo y sólo aquello que le corresponde por la naturaleza de la acción y las normas litúrgicas.”

16. ¿Qué funciones están disponibles para los laicos? ¿Cualquier laico puede ser un ministro de la liturgia?

La instrucción señala que los laicos "recta y laudablemente" (RS, no. 43) sirvan en una variedad de ministerios en la Misa, como acólitos, lectores, sacristanes, cantores, etc... Igual que para todos los ministerios, los ministros laicos deben ser cuidadosamente preparados y catequizados.

17. ¿Qué sobre la Liturgia de la Palabra?

La instrucción nos recuerda que la proclamación de las Escrituras debe ser bien preparada y explicada, y que los textos litúrgicos y cánticos deben ser cuidadosamente seleccionados. Los textos litúrgicos no deben

enmendarse y la Liturgia de la Palabra debe celebrarse inmediatamente antes de la Liturgia de la Eucaristía y en el mismo lugar. Las lecturas bíblicas deben ser escogidas según las normas y jamás deben sustituirse por lecturas no bíblicas.

18. ¿Quién puede leer el Evangelio y puede decir una homilía en la Misa?

La proclamación del Evangelio y la homilía está reservada a los ministros ordenados, mientras los laicos están prohibidos de predicar en cualquier momento durante la Misa, aun el seminarista o el asistente del pastor. Un laico puede dar instrucciones o testimonios, sin embargo, esto debe ser después de la oración de la Comunión y por razones serias; pero la homilía jamás debe omitirse. Estos temas deben ser regulados por el Obispo Diocesano.

19. ¿La instrucción cambia la Procesión del Ofertorio?

No. El Misal Romano declara, y la instrucción reitera, que los dones presentados por los fieles son recibidos por el sacerdote o el diácono, “las ofrendas que suelen presentar los fieles en la santa Misa, para la Liturgia eucarística, no se reducen necesariamente al pan y al vino para celebrar la Eucaristía, sino que también pueden comprender otros dones, que son ofrecidos por los fieles en forma de dinero o bien de otra manera útil para la caridad hacia los pobres.” (RS, no. 70) La instrucción clarifica que “el dinero, así como otras ofrendas para los pobres, se pondrán en un lugar oportuno, pero fuera de la mesa eucarística.” (RS, no. 70)

20. ¿Qué abusos se describen acerca de la oración Eucarística?

La instrucción describe como abusos el uso de “oraciones eucarísticas” no autorizadas o la oración eucarística dicha entre los diáconos y laicos, la inserción de aclamaciones desautorizadas, y partir la Hostia cuando se dicen las palabras de la institución.

21. ¿Este documento cambia la Señal de la Paz?

No. La instrucción reitera simplemente lo expresado en el Misal Romano, diciendo que la “señal de la Paz” se da antes de la Sagrada Comunión de una manera sobria por cada uno de las personas presentes y a aquellos que están alrededor.

22. ¿El sacerdote debe ir al tabernáculo antes de la distribución de Sagrada Comunión?

No. La instrucción cita al Misal Romano, recordándonos que el fiel recibirá ordinariamente sólo la hostia consagrada en la Misa a la cual ha atendido, por lo mismo, el sacerdote no necesariamente debe ir al tabernáculo para sacar hostias que ya están consagradas para ser distribuidas en la Santa Comunión.

23. ¿Debe el sacerdote celebrante recibir la Sagrada Comunión bajo las dos especies?

Sí. La instrucción señala que “la Comunión de los sacerdotes concelebrantes se realice según las normas prescritas en los libros litúrgicos, utilizando siempre hostias consagradas en esa misma Misa y recibiendo todos los concelebrantes, siempre, la Comunión bajo las dos especies.” (RS, no. 48)

24. ¿Qué procedimiento se debe seguir cuando se necesita más de un cáliz para la distribución de Sagrada Comunión bajo ambas especies?

Cuando se necesita más de un cáliz para la distribución de Sagrada Comunión bajo ambas especies, puede ponerse varios cálices pequeños en el altar en el momento del ofertorio. La instrucción prohíbe el uso de “jarrones” u otros vasos que hagan que la Preciosa Sangre se vierta.

25. ¿Qué pasa a las Sagradas especies después de la distribución de Sagrada Comunión?

Vertir la Sangre Preciosa bajo el sagrario o en la tierra está completamente prohibido bajo ninguna condición; por el contrario, la instrucción señala que cualquier sobrante de la Preciosísima Sangre de la Santa Comunión sea consumido por el sacerdote u otro ministro, y las hostias consagradas sean reservadas en el tabernáculo.

26. ¿Por qué el énfasis en el título “Ministro Extraordinario de la Sagrada Eucaristía” en lugar de “Ministro de la Eucaristía”?

El título completo de este ministerio refleja su propósito, el cual es distribuir la Sagrada Comunión en la ausencia de uno de los ministros ordinarios. La instrucción señala que el Ministro Extraordinario de la Sagrada Eucaristía nunca puede ejercer su ministerio en la presencia de un suficiente número de ministros ordinarios de la Sagrada Comunión.

27. ¿De cuántas maneras uno puede recibir la Comunión? ¿En la mano, en la lengua, por intinción?

La hostia consagrada puede recibirse en la lengua o en la mano a discreción del ministro. La instrucción también recomienda que, cuando sea posible, la Preciosa Sangre sea ofrecida a los fieles, bebiendo del cáliz o recibiendo en la lengua una hostia consagrada, la cual haya sido sumergida en la Preciosa Sangre por el ministro. “No se permita al comulgante mojar por sí mismo la hostia en el cáliz, ni recibir en la mano la hostia mojada.” (RS, no. 104).

28. ¿Es aceptable arrodillarse antes de recibir la Comunión?

El Misal Romano dice que los obispos deben elegir un signo de veneración que los creyentes puedan usar cuando reciban la Sagrada

Comunión de pie. La señal de veneración escogida por los Obispos en los Estados Unidos es una inclinación simple de cabeza, pero a ninguna persona se le puede negar la Sagrada Comunión porque hayan empleado un gesto diferente.

29. ¿Qué dice sobre la exposición del Santísimo?

La exposición del Santísimo debe celebrarse por lo menos anualmente en cada parroquia e incluso con la guía del Obispo. La adoración perpetua puede realizarse en aquellos lugares donde hay un suficiente número de creyentes que rindan culto al Sacramento que está “expuesto continuamente”. “Es muy recomendable que, en las ciudades o en los núcleos urbanos, al menos en los mayores, el Obispo diocesano designe una iglesia para la adoración perpetua....”(SR, no. 140)

30. ¿Qué dice la instrucción sobre la Primera Confesión?

La instrucción nos recuerda que la Primera Comunión siempre es precedida por la Primera Confesión, excepto en los casos de necesidad. La celebración de la Primera Comunión se recomienda entre el segundo y sexto domingo de Pascua, en la Solemnidad del Cuerpo y Sangre de Cristo, o en otro momento, pero no en jueves Santo, aparte de los casos excepcionales.